



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15963205- -GDEBA-SSGIEPYFMSALGP - Autorizar el descarte de Insumos y Medicamentos vencidos pertenecientes a la Dirección de prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Las Leyes Provinciales N° 15.164, N° 11720, N° 11347 su Decreto Reglamentario 403/97 y el EX -2020-15963205-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el descarte insumos y medicamentos vencidos pertenecientes a la Dirección de prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, que se encuentran almacenados en el Depósito Central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, situado en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de la Ciudad de La Plata;

Que a orden 2 obra informe de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, señalando que *"Estos insumos que suman un total de 16 ítems (que se detallan en los listados adjuntos como archivos de trabajo), corresponden a la Dirección de Prevención de VIH, ITS Y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud."* Asimismo, advierte, que *"Se ha verificado la fecha de vencimiento de cada uno de dichos insumos, corroborando que los mismos están vencidos y/o no se encuentran en condiciones de ser utilizados motivo por el cual se requiere gestionar su descarte"*;

Que las unidades a descartar se detallan en el IF-2020-16040031-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, son en total a saber: Prueba rápida para la detección cualitativa de anticuerpos para Virus de la Hepatitis C (HCV) 440 determinaciones (11 cajas x 40 pruebas c/u), Lote HCV7050018 Vto 04/2019; Prueba de anticuerpos Duo VIH Y Sífilis 100 determinaciones (4*25) Lote 06addc0212 Vto 19/10/2019; Tubos de Capilares con EDTA 700 unidades Lote 0958 Vto 04/2020, 200 unidades Lote 2166 Vto 08/2018, 200 unidades Lote 0258 Vto 01/2020; Chase Buffer 4 unidades Lote MPS8070019 Vto 01/07/2020, 5 unidades Lote MPS8030023 Vto 09/05/2019, 5 unidades Lote MPS8050007 Vto 11/01/2019; Sífilis TP(Tiras reactivas) 21 determinaciones (7*3) Lote 95899K100B Vto 01/01/2020; Lamivudina 300 mg. 2100 Comprimidos (7x30) Lote HL02HL03 Vto 07/2020; ZetrataxZidovudina 1% jarabe 1 frasco x 240 ml. Lote KGZ4KHQ3 Vto 07/2020; ZidovudinaFilaxis Jarabe 1 frasco x 240 ml. 91

Lote A02 31 Vto 31/07/2020; KaletraLopinavir/Ritonavir 100mg/25mg. 60 comprimidos Lote 1083496 Vto 31/10/2019; Zidovudina Solución Jarabe 10 mg/ml. 8 unidades Lote 180406 Vto 04/2020; Azitromicina 500 mg 900 comprimidos (3*300) Lote 53117, Vto 06/2020; RotonavirAbbvie 100 mg 330 comprimidos (11*30) Lote 1100113 Vto 31/03/2020, 3270 comprimidos (11*30) Lote 1107147 Vto 30/06/2020; Metrodizanol 500 mg 56 comprimidos Lote 432425 Vto 03/2020; Test Rápido de Sífilis Cajas x 100 81 unidades Lote 97900K100AVto 03/05/2020; Hbcac/Hbcab (Reactivo de Elisa P/Anticuerpo del core H. B) 30 unidades Lote B31908 Vto 14/03/2020; Hbcac/Hbcab (Reactivo de Elisa P/Anticuerpo del Core H.B) 10 unidades B31908 Vto 14/03/2020;

Que el procedimiento de descarte seguro garantiza la correcta manipulación y eliminación de este tipo de elementos, evitando cualquier riesgo para la salud y el medio ambiente. Es importante señalar que la Ley N° 11.720/1995 de Generación, Manipulación, Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y Disposición final de residuos especiales en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, establece en el Anexo I, Y) 3 como parte de los desechos con requerimiento de control de los “Desechos de Medicamentos y Productos Farmacéuticos para la Salud Humana y Animal”;

Que el decreto N° 403/97, reglamentario de la ley N° 11347, que regula la generación, el manipuleo, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Patogénicos en la Provincia de Buenos Aires, establece en su artículo 2° como “RESIDUOS PATOGÉNICOS TIPO B” a aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presenta características de toxicidad y/o actividad biológica, que puedan afectar biológicamente en forma directa o indirecta a los seres vivos y/o causar contaminación del suelo, agua o atmósfera” entre ellos”...residuos farmacéuticos, materiales descartables con y sin contaminación sanguínea, anatomía patológica, material de vidrio y descartable de laboratorio de análisis, hemoterapia, farmacia, etc” aclarando luego que los establecimientos asistenciales podrán descartar drogas, fármacos, medicamentos y sus envases como residuos señalados en TIPO B;

Que la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos indica que los residuos deben ser caracterizados como Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal, ya que los mismos han perdido la cadena de frío o la fecha de caducidad está vencida y/o no se encuentran en condiciones de ser utilizados y deben ser enviados a tratamiento y disposición final, mediante transportista habilitado, retirados de las sedes que actualmente se encuentran;

Que han tomado intervención el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización a órdenes N° 19 y N° 22, respectivamente;

Que ha intervenido Asesoría General de Gobierno a orden N° 28;

Que ha prestado su conformidad a orden N° 31 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 15.164:

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el descarte de Insumos y Medicamentos vencidos pertenecientes a la

Dirección de prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, que se encuentran almacenados en el Depósito Central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, situado en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de la Ciudad de La Plata, detallados en el informe IF-2020-16040031-GDEBA-DPEPYPSMSALGP que como Anexo Único para a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Comunicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.